



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1096-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 408-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 29.09.2015; Informe N° 427-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 01.10.2015; Informe N° 1052-2015-OPD-UNAM, de fecha 01.10.2015; Proveído de Presidencia N° 5785, de fecha 01.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 408-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 29 de septiembre del 2015, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, autorizar viaje en Comisión de Servicios por los días 05 al 12 de octubre del 2015 y disponer a quien corresponda el trámite de pasajes y viáticos, para participar en las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y FMI, en la ciudad de Lima, en el Centro de Convenciones ubicado en el Distrito de San Borja, cuya organización se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Proyecto Especial;

Que, con Informe N° 1052-2015-OPD/UNAM, de fecha 01 de Octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1931, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 427-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 01 de Octubre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico, para participar en Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y FMI, desde el 05 al 12 de Octubre del presente a realizarse en la Ciudad de Lima, por el monto total de S/. 3,840.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 5785, de fecha 01 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del **DR. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN**, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de participar en las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y FMI, organizada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Proyecto Especial, a realizarse en la Ciudad de Lima desde el 05 al 12 de octubre del presente año, otorgándosele pasajes por el monto de S/. 800.00 Nuevos Soles y viáticos por el monto de S/. 3,040.00 Nuevos Soles (08 días), conforme Certificación Presupuestal N° 1931, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. OSWALDO N. RAMOS CHIPIPIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL